



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2019.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio Navarro Santiago, Doña Ana Belén Corredera Liñán, Don José María Parra Ortiz, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Francisco Javier Corral Rufian, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José Antonio Ruiz Almenara, Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, D. Carlos Muñoz Ruiz, del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, Doña Matilde Esteo Domínguez, Don Francisco Ramón Acosta Rosa, Doña María Belén Higuera Flores, Don Francisco Javier Navarro García, del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago, Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Don José Ramón Jubera Pellejero, Doña María del Valle Alfaro Nuñez, de Cambiemos Palma; y Doña Silvia Raso Martín, de Cs.

Asisten el Interventor de Fondos, D. Antonio Almenara Cabrera, y la Secretaria General, D^a María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por la Sra. Presidenta, antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, da la bienvenida a esta nueva la nueva etapa, que comienzan hoy durante cuatro años; una nueva etapa en la que se incorporan dos nuevos grupos a los cuales da la bienvenida; y expone que entre todos y todas deben trabajar para alcanzar el mejor desarrollo de Palma del Río. Por supuesto, cada uno defendiendo uno su propia ideología pero los cinco debemos hacer progresar a nuestro municipio aunque cada uno, lógicamente, lo hará desde su propio camino.

Estamos aquí por voluntad propia y como servidores públicos, y únicamente nos debemos a la ciudadanía y al interés general. Durante estos cuatro años debemos de poner en marcha acciones y proyectos que mejoren la calidad de vida de los palmeños y palmeñas

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión:

- Sesión Constitutiva de 15 de junio de 2019.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL DECRETO SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los reunidos del Decreto sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

<<Decreto sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en el ejercicio de la competencia que me atribuyen,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Don Antonio Navarro Santiago.
- Don José María Parra Ortiz.
- Doña Auria María Expósito Venegas.
- Don Francisco Javier Corral Rufián.
- Doña Ana Belén Santos Navarro.
- Don José Antonio Ruiz Almenara.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco.

Segundo.- De conformidad con el artículo 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 53.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que le deleguen, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 51, el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente les asignen las leyes.

Cuarto.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y



se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.>>

Los reunidos quedan enterados.

TERCERO.- DAR CUENTA DEL DECRETO SOBRE NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

En estos momentos y siendo las 17,03 horas, se incorpora la Sra. Raso Martín.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los reunidos del Decreto sobre nombramiento y funciones de los Tenientes de Alcalde, que a continuación se transcribe:

<<Decreto sobre nombramiento y funciones de los Tenientes de Alcalde.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 41.3 de la citada disposición,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Navarro Santiago
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Auria María Expósito Venegas
- Tercera Teniente de Alcalde: Don José María Parra Ortiz.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Doña Ana Belén Santos Navarro
- Quinto Teniente de Alcalde: Don José Antonio Ruiz Almenara.

Segundo.- De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

No obstante lo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de 24 horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

En los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.>>

Los reunidos quedan enterados.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO SOBRE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los reunidos del Decreto sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros concejales, que a continuación se transcribe:

<<Decreto sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:



1º.- En Don Antonio Navarro Santiago, Primer Teniente de Alcalde:

Bienestar Social, que comprende Servicios Sociales y Sanidad; Participación Ciudadana y Plan de Barriadas. Ostentará la Presidencia de los Organismos Autónomos de Bienestar Social, Cultura y Deportes.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- En Doña Auria María Expósito Venegas, Segunda Teniente de Alcalde:

Régimen Interior, que comprende el Servicio de Atención al Ciudadano; Oficina Municipal de Información al Consumidor; Patrimonio; Contratación y Gestión de Espacios Públicos.

Además de las competencias de Presidencia, Comunicación Institucional y Territorial.

Y la delegación de firmas de la Sra. Alcaldesa- Presidenta.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- En Don José María Parra Ortiz, Tercer Teniente de Alcalde:

Servicios Públicos; Infraestructuras y Equipamientos; Parques Infantiles y Zonas Verdes; Actividad Física y Deportes.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º.- En Doña Ana Belén Santos Navarro, Cuarta Teniente de Alcalde:

Urbanismo y Obras Públicas, que comprende Vivienda; Disciplina Urbanística y Licencias de Actividad; Recursos Humanos; Igualdad y Festejos.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

5º.- En Don José Antonio Ruiz Almenara, Quinto Teniente de Alcalde:



Hacienda; Desarrollo Local; y Fondos Europeos.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

6º.- En Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco.

Familia; Infancia y Adolescencia.

Esta delegación abarcará la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

7º.- En Don Francisco Javier Corral Rufián.

Seguridad Ciudadana; Movilidad y Tráfico; Protección Civil y Medio Ambiente.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

8ª.- En Doña Ana Belén Corredera Liñán.

Cultura; Turismo; Emprendimiento y Nuevas Tecnologías.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros, sobre estas materias, le corresponderá a Don José Antonio Ruiz Almenara.

9ª.- En Don Carlos Manuel Muñoz Ruiz.-

Juventud; Cooperación al Desarrollo; Educación y Embellecimiento de la Ciudad.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros, sobre estas materias, le corresponderá a Don Antonio Navarro Santiago.



Segundo.- La Alcaldesa-Presidenta asumirá las demás competencias que le atribuyan expresamente las Leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Tercero.- Se revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades que pudiera existir en virtud de acuerdos anteriores.

Cuarto.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.>>

Los reunidos quedan enterados.

QUINTO.- INFORME SOBRE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que cederá la palabra a los propios grupos políticos, para que comuniquen quienes son sus portavoces.

En primer lugar cede la palabra al grupo de Ciudadanos, interviniendo la Sra. Raso Martín, quien pide disculpas por el retraso porque viene del trabajo.

Buenas tardes, constituidos como grupo municipal, la portavoz de Ciudadanos es Silvia Raso Martín.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra al grupo Cambiemos Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero.

Buenas tardes, una vez constituido el grupo, el portavoz lo ejercerá el que os habla Ramón Jubera Pellejero, y la suplente María del Valle Alfaro Núñez, gracias.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa cede la palabra al grupo de Izquierda Unida, y la Sra. Ramos Rodríguez interviene:

Gracias Alcaldesa. Constituido el Grupo Municipal de Izquierda Unida, la portavoz será Ana Isabel Ramos Rodríguez, y el suplente Francisco Fernández Santiago.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra al grupo Popular, interviniendo el Sr. Martín Romero:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Buenas tardes, aprovecho la ocasión para saludar a todos los integrantes de esta nueva Corporación, y especialmente a Chema Parra, porque en el día de la Constitución, me lo salté, sin ninguna razón especial, ahora te nombro y te doy la bienvenida al Pleno; el portavoz será quien os habla, Antonio Ramón Martín Romero, y viceportavoz suplente, Francisco Ramón Acosta Rosa.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al grupo Socialista, interviniendo la Sra. Expósito Venegas:

Gracias Alcaldesa. Conformamos el Grupo Socialista los diez concejales firmantes del documento entregado, donde hacemos constar que la portavocía del grupo Socialista recae sobre Auria María Expósito Venegas, y como viceportavoz el Jose María Parra Ortiz.

Según lo estipulado en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han recibido en el Registro General de este Ayuntamiento escritos de los diferentes grupos políticos para su constitución y designación de los Portavoces del Grupo en el plazo reglamentariamente establecido.

Los escritos recibidos en el Registro General son los firmados por todos sus miembros y que se transcriben a continuación:

ESCRITO PRESENTADO POR CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, EN EL REGISTRO GENERAL FIRMADO POR SU MIEMBRO TIENE EL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

De conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, una vez celebrada la sesión de constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 15 de junio de 2019, en relación con la materia relativa a la constitución de los Grupos Políticos Municipales, tengo a bien comunicarle nuestro propósito de construirnos como Grupo Político municipal durante la legislatura 2019/2023.

Denominación del Grupo Político Municipal:

Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C, s)

Concejales/as Integrantes:

D^a Silvia Raso Martín

Portavoz/a del Grupo Político municipal:

D^a Silvia Raso Martín

En Palma del Río, 17 de junio de 2019

Fdo: Silvia Raso Martín



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ESCRITO PRESENTADO POR CAMBIEMOS PALMA (PODEMOS-IZQUIERDA ANDALUCISTA), EN EL REGISTRO GENERAL FIRMADO POR TODOS SUS MIEMBROS TIENE EL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO. DON JOSÉ RAMÓN JUBERA PELLEJERO Y DOÑA MARÍA DEL VALLE ALFARO NÚÑEZ. CONCEJALES de este Ayuntamiento de Palma del Río, elegidos en las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 por la Coalición Cambiemos Palma, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, comunican a la Presidencia de esta Corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación CAMBIEMOS PALMA.

De igual manera ponen en su conocimiento que por acuerdo adoptado por las personas que conforman este grupo se designa como Portavoz del Grupo a Don José Ramón Jubera Pellejero, y como Portavoz-Suplente a Doña María del Valle Alfaro Núñez.

En Palma del Río, a 17 de Junio de 2019”

ESCRITO PRESENTADO POR IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA (POR ANDALUCÍA), EN EL REGISTRO GENERAL TIENE EL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez, D. Francisco Fernández Santiago, D^a Tatiana Campanario Moreno manifiestan que, a efectos de su actuación corporativa, se han constituido en grupo político denominado Izquierda Unida Andalucía, designando a D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez como Portavoz titular y a D. Francisco Fernández Santiago como Portavoz suplente.

Firmado por D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez. ”

ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO POPULAR, EN EL REGISTRO GENERAL FIRMADO POR TODOS SUS MIEMBROS TIENE EL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

*“ D. Antonio Ramón Martín Romero, Dña. Matilde Esteo Domínguez, D. Francisco Ramón Acosta Rosa, Dña. Belén Higuera Flores y D. Francisco Javier Navarro García, todos Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Palma del Río, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en Secretaría **EXPONEN:***

Que habiendo toado posesión como concejales por las listas del Partido Popular en el Plen celebrado el día 15 de junio del año en curso, y en base a la legislación vigente, y en concreto el artículo 24 del ROF, comunican, a los efectos oportunos, que se constituyen como Grupo Político, así como que Antonio Ramón Martín Romero desempeñará las funciones de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y que su suplente será Francisco Ramón Acosta Rosa.

Por lo anteriormente expuesto,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SOLICITAN que teniendo por presentado este escrito, lo admita y tenga por formulada las manifestaciones que en el mismo se contienen a los efectos oportunos.

Palma del Río a 18 de Junio de 2019.”

ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, EN EL REGISTRO GENERAL FIRMADO POR TODOS SUS MIEMBROS TIENE EL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Tras la celebración del Pleno Municipal del 15 de junio de 2019, los concejales abajo firmantes conforman el grupo municipal socialista y establecen la portavocía y viceportavocía del mismo en Auria María Expósito Vengas y José María Parra Ortiz respectivamente, quedando como suplentes Ana Belén Santos Navarro y José Antonio Ruiz Almenara”.

Los reunidos se dan por enterados.

SEXTO.- DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

La Sra. Alcaldesa, informa del contenido del expediente administrativo y cede la palabra a ambos concejales, comenzando el Sr. D. Francisco Javier Navarro García, quien *“renuncia, a trabajar, mientras tenga su acta de Concejál, a que mis empresas contraten con este Ayuntamiento. Esperando a que la misma actitud que yo tomo en este momento, sean la que hayan tomado y tomen de aquí en adelante todos los concejales de esta Corporación.”*

A continuación, la Sra. Alcaldesa, cede la palabra a D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz; *“Comunico que por medio del presente escrito opto por mantener mi condición de Concejál, abandonando la situación de Personal Laboral en activo de este Ayuntamiento.”*

Se procede a la votación de la propuesta, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y la abstención de Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Reconocer a D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz, con D.N.I. ****4813Z, la incompatibilidad con el ejercicio de actividades laborales con el Ayuntamiento de Palma del Río, que hace incompatible el ejercicio de Concejál con su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

SEGUNDO.- Reconocer a D. Francisco Javier Navarro García, con D.N.I. ****5930S, la incompatibilidad con el ejercicio de actividades mercantiles, que hace incompatible el ejercicio de Concejál con su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.



TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, notificar los acuerdos adoptados a los interesados, quienes deberán manifestar, en el plazo de 10 días siguientes a la recepción de dicha notificación, su intención de renunciar a la condición de Concejal o abandonar la situación que da origen a la referida incompatibilidad.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse ejercitado la opción, se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de Concejal.

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

La Sra. Alcaldesa, informa del contenido del expediente administrativo.

A continuación cede la palabras a los diversos grupos políticos comenzando por Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que no tiene nada que objetar.

El Sr. Jubera Pellejero, de Cambiemos Palma, expone que no tiene nada que objetar, abstención.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra Al grupo de Izquierda Unida, La Sra. Santos Ramos, expresa la opinión de su grupo.

A continuación tiene la palabra el grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone la postura de su grupo.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al Grupo Municipal Socialista, la Sra. Expósito Venegas expone la postura de su grupo.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta y los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10); en contra de PP (5); y la abstención de IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Cs (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Establecer el siguiente régimen de dedicación exclusiva y parcial, y de retribuciones, distribuidas en 14 pagas anuales, para el ejercicio 2019, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los siguientes cargos de la Corporación:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En régimen de dedicación exclusiva:

Cargos públicos 2019 retribuciones brutas anuales	Importe bruto	Seguridad Social (32'55%)	Importe total
Alcaldesa-Presidenta	40.453,00 €	13.167,45 €	53.620,45 €
Concejal Delegado de Bienestar Social	32.180,18 €	10.474,66 €	42.654,84 €
Concejala Delegada de Urbanismo, Recursos Humanos, Igualdad y Festejos.	32.180,18 €	10.474,66 €	42.654,84 €
Concejal Delegado de Servicios Públicos, infraestructuras y equipamientos, parques infantiles y zonas verdes, actividad física y deportes.	32.180,18 €	10.474,66 €	42.654,84 €
Concejala Delegada de Cultura, Turismo, Emprendimiento y Nuevas Tecnologías.	32.180,18 €	10.474,66 €	42.654,84 €
Costes totales	169.173,72 €	55.066,09 €	224.239,81 €

En régimen de dedicación parcial al 50 por ciento:

Cargos públicos 2019 retribuciones brutas anuales	Importe bruto	Seguridad Social (32'55%)	Importe total
Concejal Delegado de Juventud, Cooperación al desarrollo, educación y embellecimiento de la ciudad	16.090,09 €	5.237,33 €	21.327,42 €
Concejal Grupo Municipal Partido Popular	14.063,37 €	4.577,62 €	18.641,00 €
Concejal del Grupo Municipal IU-LV-CA	14.063,37 €	4.577,62 €	18.641,00 €
Costes totales	44.216,83 €	14.392,57 €	58.609,42 €

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río, a los efectos de su general conocimiento.



OCTAVO.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL.

La Sra. Alcaldesa, informa a los presentes del contenido del expediente administrativo.

A continuación cede la palabras a los diversos grupos políticos comenzando por Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que no tiene nada que objetar.

El Sr. Jubera Pellejero, expone que es un debate impopular y puede ser usado con demagogia y nos haría perder el fondo. Aquí se ha planteado que todos tenemos que remar en la dirección de trabajar por Palma del Río. Estamos de acuerdo.

A Cambiemos Palma, no se le ha concedido ninguna persona remunerada que trabaje para el grupo municipal. En las reuniones, previas, mantenidas con la Sra. Alcaldesa, le planteamos la necesidad de tener este asesor por dos razones:

1.- Para evitar la media jornada, por no precarizar a la persona empleada.

2.- Porque los grupos de la oposición podamos disponer de una persona que realice las gestiones del día a día en la institución en pro de una mejora de toda la institución.

Es obvio que el Equipo de Gobierno tiene el mayor peso y volumen de tareas, por ello podemos entender que al haber obtenido esa responsabilidad por parte de la ciudadanía, tengan que tener ciertos medios a su alcance para poder realizar la mejor labor de gobierno. No podemos olvidar, que la corporación municipal, no solo la conforma el Equipo de Gobierno, sino también todos los partidos que formamos parte de la oposición.

Para poder llevar a cabo una oposición seria y elaborada en pro de Palma del Río, los partidos debemos disponer, mínimo de una persona a tiempo total o parcial, es lo de menos, que esté disponible para las gestiones administrativas del día a día, del grupo municipal.

La buena gestión del Ayuntamiento de Palma del Río depende de todos los miembros y grupos políticos de la corporación, teniendo en cuenta que muchos de los concejales viven de su trabajo y no de su posición política, lo cual hace que durante el horario de mañana, incluso tarde, como en nuestro caso, no podamos atender ni trabajar para los ciudadanos, de ahí la necesidad de tener una persona que realice esas labores.

No entendemos como entre personas liberadas y asesores el montante económico que lleva el Partido Socialista sea de 365.000 euros, y el grupo municipal de Cambiemos Palma, en este concepto, lleva cero euros. Esto no es solo una intención financiera sino fundamentalmente política, intentar mermar la labor de oposición de Cambiemos Palma y no lo vamos a permitir. No quepa duda que seguiremos trabajando con el mismo ahínco que hemos trabajado en la legislatura anterior.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida; la Sra. Ramos Rodríguez, no toma la palabra.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, expresa la postura de su grupo político y están en desacuerdo porque la desproporción es absoluta y esperamos que después del verano se tiendan puentes y negociaciones sobre este aspecto.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al grupo socialista, la Sra. Expósito Venegas, quiere recordar que la figura de asesores, son asesores de Alcaldía, en este caso la Alcaldía es el Gobierno; y en este caso son personas íntegramente dedicadas a la gestión de la Alcaldesa, para la mejora de la ciudad. Para políticos y políticas ya estamos los veintiuno aquí.

En ese aspecto, aunque volvamos al punto anterior, pero como ha hecho mención Cambiemos Palma, los concejales que van a estar dedicados exclusivamente al Ayuntamiento, tienen tareas de gobierno tan importantes como Urbanismo, Vivienda, Hacienda, Servicios Públicos, que evidentemente solo recae en el Equipo de Gobierno y con la ayuda de los asesores para la Alcaldesa, creo que podremos mantener el nivel de trabajo que esta ciudad, que se ha quedado bastante alto.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10); en contra de PP (5); PODEMOS-IZQUIERDA ANDALUCISTA (2) y Cs (1) y la abstención de IU ANDALUCIA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Determinar el número, características y retribuciones (que serán actualizadas conforme a lo previsto legalmente para los funcionarios), distribuidas en 14 pagas anuales del personal eventual, que será nombrado y cesado libremente por el Alcalde-Presidente, con efectos desde el día que se fije en su nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y que son:

Puesto/Plaza	%	Importe bruto	Seguridad Social (32,75%)	Importe total
Asesor Planificación y Buen Gobierno	100	30.007,47 €	9.827,45 €	39.834,91 €
Asesor Secretaria Alcaldía	100	28.685,89 €	9.394,63 €	38.080,51 €
Asesor Alcaldía	100	27.821,78 €	9.111,63 €	36.933,42 €
Costes totales		86.515,14 €	28.333,71 €	114.848,84 €

* Más retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía correspondiente estipulada por ley para los funcionarios.



Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

NOVENO.- ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

La Sra. Alcaldesa, explica, a los reunidos, el contenido del expediente administrativo.

A continuación cede la palabras a los diversos grupos políticos comenzando por Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que no tiene nada que objetar.

El Sr. Jubera Pellejero, de Cambiemos Palma, expone que no tiene nada que objetar.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra Al grupo de Izquierda Unida, La Sra. Santos Ramos, no toma la palabra.

A continuación tiene la palabra el grupo popular, el Sr. Martín Romero, no toma la palabra.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al Grupo Municipal Socialista, la Sra. Expósito Venegas no toma la palabra.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta y los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Asignar la siguiente dotación económica a los grupos políticos municipales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 73 de la 7/1985 de 2 abril reguladora de las bases de Régimen Local :

- Componente fijo: 244 euros mensuales.
- Componente variable: 133 euros mensuales por concejal de cada grupo político.

Con estas asignaciones la cantidades resultantes son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Grupo	Nº Concejales	Cuantía variable	Cuantía fija	Total mes	Total año
Grupo Municipal PSOE-A	10	1.330,00 €	244,00 €	1.574,00 €	18.888,00 €
Grupo Municipal PP	5	665,00 €	244,00 €	909,00 €	10.908,00 €
Grupo Municipal IU Andalucía	3	399,00 €	244,00 €	643,00 €	7.716,00 €
Grupo Municipal Cambiemos Palma	2	266,00 €	244,00 €	510,00 €	6.120,00 €
Grupo Municipal Ciudadanos	1	133,00 €	244,00 €	377,00 €	4.524,00 €
		2.793,00 €	1.220,00 €	4.013,00 €	48.156,00 €

El pago se efectuará de manera mensual, por meses vencidos.

SEGUNDO.- Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el acuerdo anterior que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

La dotación económica se destinará a gastos de funcionamiento del grupo sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de edictos de la Corporación.



DÉCIMO.- RÉGIMEN DE ASISTENCIA A SESIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa, explica, a los reunidos, el contenido del expediente administrativo.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta y los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO- Establecer el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75.3 de la 7/1985 de 2 abril reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986:

- Asignaciones por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento-Pleno de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 190 euros por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 150 euros por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de Comisiones Informativas de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 47,50 euros por sesión.

- En el caso de que se celebre más de una sesión del mismo órgano colegiado en el mismo día, sólo se percibirá la cuantía correspondiente a una sesión.



DÉCIMO PRIMERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO-PLENO.

La Sra. Alcaldesa, explica, a los reunidos, el contenido del expediente administrativo.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, coincidiendo con el último jueves de éste. Excepto el mes de agosto . La primera convocatoria tendrá lugar a las 19'00 horas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes de diciembre, donde se aprueba el Presupuesto General de la Corporación, tendrá carácter ordinario aunque no coincida con el último jueves de mes.

DÉCIMO SEGUNDO.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS (COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Iltre. Ayuntamiento informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo,

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Crear la **Comisión Informativa de la Ciudad**, con la determinación de su Presidencia, composición, periodicidad de las sesiones y materias que comprende:

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento es la presidenta nata de la misma.

La composición, acomodándose a la proporcionalidad entre los distintos grupos políticos, será la siguiente: 6 miembros del PSOE, 3 miembros del PP, 2 miembros de IU-LV-CA., 1 miembro de Cambiemos Palma y 1 miembro de ciudadanos.

Se celebrará sesión ordinaria el jueves anterior al pleno ordinario y el tercer jueves anterior al pleno ordinario. La primera convocatoria tendrá lugar a las 19'00 horas.

Las materias que comprende son las siguientes: Personal, Policía, Tráfico, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Patrimonio, Economía y



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Hacienda, Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Formación, Urbanismo, Medio Ambiente, Turismo y Embellecimiento de la Ciudad y Parques y Jardines.

SEGUNDO.- Crear la **Comisión Informativa de Bienestar Social**, con la determinación de su Presidencia, composición, periodicidad de las sesiones y materias que comprende:

La composición, acomodándose a la proporcionalidad entre los distintos grupos políticos, será la siguiente: 4 miembros del PSOE, 2 miembros del PP, 1 miembro de IU-LV-CA., 1 miembro de Cambiemos Palma y 1 miembro de Ciudadanos.

Se celebrará sesión ordinaria el primer y tercer martes de cada mes. La primera convocatoria tendrá lugar a las 19'00 horas.

Las materias que comprende son las siguientes: Educación, Cultura, Festejos, Servicios Sociales, Salud, Consumo, Juventud, Deportes e Igualdad, Participación Ciudadana, Cooperación Internacional para el Desarrollo y Relaciones con la Universidad.

TERCERO.- Crear la **Comisión Informativa Especial de Cuentas**, con la determinación de su Presidencia, composición y materias que comprende:

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento es la presidenta nata de la misma.

La composición, acomodándose a la proporcionalidad entre los distintos grupos políticos, será la siguiente: 4 miembros del PSOE, 2 miembros del PP, 1 miembro de IU-LV-CA., 1 miembro de Cambiemos Palma y 1 miembro de Ciudadanos.

Dictaminará todas las cuentas presupuestarias y extra-presupuestarias que deba aprobar el Pleno, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

CUARTO.- Las tres comisiones informativas permanentes anteriores actuarán como órganos de seguimiento de la gestión de la Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, con idéntica composición, el mismo horario de funcionamiento y materias que cada una de ellas comprende.



DÉCIMO TERCERO.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS (COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ilte. Ayuntamiento informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo, y cede la palabra a los portavoces de de los grupos políticos.

Tras el pronunciamiento por parte de los portavoces de cada uno de los Grupos Políticos, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Designar los siguientes miembros de la Comisión Informativa de la Ciudad:

Por el PSOE-A:

Titulares:

- D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín.
- D. José María Parra Ortiz.
- D^a. Auria M^a. Expósito Venegas.
- D. Francisco Javier Corral Rufián.
- D^a. Ana Belén Santos Navarro.
- D. José Antonio Ruiz Almenara.

Suplentes:

- D. Antonio Navarro Santiago.
- D^a. Ana Belén Corredera Liñán.
- D^a. Ana Belén Caro de la Barrera Velasco.
- D. Carlos Muñoz Ruiz.

Por el PP:

Titulares:

- D. Antonio Ramón Martín Romero.
- D. Francisco Acosta Rosa.
- D^a. Matilde Esteo Domínguez.

Suplentes:

- D. Francisco Javier Navarro García.
- D^a. Belén Higuera Flores.

Por IULV-CA:

Titulares:

- D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez.
- D. Francisco Fernández Santiago

Suplente:

- D^a. Tatiana Campanario Moreno.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por Cambiemos Palma:

Titular:

- D. José Ramón Jubera Pellejero.

Suplente:

-María del Valle Alfaro Núñez.

Por Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía:

Titular:

- D^a Silvia Raso Martín.

SEGUNDO.- Designar los siguientes miembros de la Comisión Informativa de Bienestar Social:

Por el PSOE-A:

Titulares:

- D. Antonio Navarro Santiago.
- D^a. Ana Belén Corredera Liñán.
- D^a. Ana Belén Caro de la Barrera Velasco.
- D. Carlos Muñoz Ruiz

Suplentes:

- D. José María Parra Ortiz.
- D^a. Auria M^a Expósito Venegas.
- D^a. Ana Belén Santos Navarro.
- D. José Antonio Ruiz Almenara.

Por el PP:

Titulares:

- D^a. Belén Higuera Flores.
- D. Francisco Javier Navarro García.

Suplentes:

- D^a. Matilde Esteo Domínguez.
- D. Antonio Ramón Martín Romero.

Por IULV-CA:

Titular:

- D^a Tatiana Campanario Moreno.

Suplente:

- D. Francisco Fernández Santiago.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por Cambiemos Palma:

Titular:

-D^a. María del Valle Alfaro Núñez.

Suplente:

-D. José Ramón Jubera Pellejero.

Por Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía:

Titular:

- D^a Silvia Raso Martín.

TERCERO.- Designar los siguientes miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas:

Por el PSOE-A:

Titulares:

- D^a Esperanza Caro de la Barrera Martín.
- D. Antonio Navarro Santiago.
- D^a. Auria M^a. Expósito Venegas.
- D. José Antonio Ruiz Almenara.

Suplentes:

- D. José María Parra Ortiz.
- D. Francisco Javier Corral Rufián.
- D^a. Ana Belén Santos Navarro.

Por el PP:

Titulares:

- D. Antonio Ramón Martín Romero.
- D. Francisco Acosta Rosa.

Suplentes:

- D^a. Belén Higuera Flores.
- D. Francisco Javier Navarro García.

Por IULV-CA:

Titular:

- D. Francisco Fernández Santiago.

Suplente:

- D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez.



Por Cambiemos Palma:

Titular:

-D. José Ramón Jubera Pellejero.

Suplente:

- D^a. María del Valle Alfaro Núñez.

Por Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía:

Titular:

- D^a Silvia Raso Martín.

DÉCIMO CUARTO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO-PLENO EN EL ALCALDE-PRESIDENTE.

La Sra. Alcaldesa informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo, indicando que la delegación sería la misma que hubo en la legislatura anterior.

No habiendo más intervenciones, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Ciudadanos (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la siguiente competencia: el ejercicio de las acciones administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

DÉCIMO QUINTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del expediente administrativo y da cuenta a los reunidos del Decreto de delegación de competencias de la Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, que más adelante se transcribe.

<< Decreto de Delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por medio del presente



HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

1º.- Otorgar subvenciones cuya cuantía supere los 150.000,00€.

2º.- Aprobar los convenios urbanísticos de gestión.

3º.- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla, aprobados por el Pleno.

4º.- Las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado, teniendo en cuenta su duración, sus eventuales prórrogas y el total de sus posibles modificaciones al alza, supere la cantidad de 150.000,00€ excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y dicho importe no sea superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, a la cuantía de 6.000.000,00€, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, incluidas las eventuales prórrogas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni los 6.000.000,00€.

Quedan exceptuados de esta delegación aquellos contratos de obras, de suministros, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales que se tengan que realizar para la ejecución de las actuaciones acogidas a los incentivos del **Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de Construcción Sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020**, cuya competencia en materia de contratación será de la Sra. Alcaldesa-Presidenta o del Concejel/a en quién delegue tal competencia.

5º.- La aprobación de los proyectos de obras cuyo presupuesto de ejecución material, incrementado con los gastos generales y el beneficio industrial, supere la cantidad de 150.000,00€, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, siempre y cuando dichos proyectos estén previstos en el Presupuesto.

6º.- La aprobación de los proyectos de servicios cuyo valor estimado, teniendo en cuenta su duración, sus eventuales prórrogas y el total de sus posibles modificaciones al alza, supere la cantidad de 150.000,00€, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, siempre y cuando dichos servicios estén previstos en el Presupuesto.



7º.- Las competencias como órgano de contratación de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supere la cantidad de 150.000,00€ incluido el impuesto sobre el Valor Añadido y dicho importe no sea superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni a la cantidad de 3.000.000,00€, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía de 3.000.000,00€ indicados.

SEGUNGO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno a efectos de su conocimiento>>.

Los reunidos quedan enterados.

DÉCIMOSEXTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales para la designación de representantes en el Patronato Deportivo Municipal, a continuación, se somete al asunto a votación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y ciudadanos (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar los siguientes representantes del Ayuntamiento en el Patronato Deportivo Municipal, a propuesta de los Grupos Políticos Municipales:

Por el PSOE:

Titular: D^a. Celia García Álvarez.
Suplente: D. Ezequiel Domínguez León.

Por el PP:

Titular: D. Eduardo López Povedano.
Suplente: D. Pablo Navarro Corredera.

Por IU-LV-CA:

Titular: D. Antonio Pérez Fernandez.
Suplente: D^a. Emilia Arroyo Sobrino.

Por el Cambiemos Palma:

Titular: D. Santiago alas Romero.
Suplente: D. José Carlos Lastres Martínez.



Por Ciudadanos:

Titular: D. Antonio Manuel Castellanos Torres.

Suplente:

DÉCIMOSÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales para la designación de representantes en el Patronato Municipal de Cultura, a continuación, se somete al asunto a votación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Ciudadanos (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único- Designar los siguientes representantes del Ayuntamiento en el Patronato Municipal de Cultura, a propuesta de los Grupos Políticos Municipales:

Por el PSOE-A:

Titular: D. Manuel Muñoz Rojo.

Suplente: D. Ezequiel Domínguez León.

Por el PP:

Titular: D. Javier Ruiz Cabrera.

Suplente: D^a. Herminia García Ramos.

Por IULV-CA:

Titular: D. Manuel Ernesto Rubia Gutiérrez.

Suplente: D^a. María Arroyo Sobrino.

Por Cambiemos Palma:

Titular: D^a. María Francisca Carrasco Torres.

Suplente: D^a. Gloria López Almeida.

Por Ciudadanos:

Titular: D. Fernando Molina Espejo.



DÉCIMOOCCTAVO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.

La Sra. Presidenta explica a los asistentes que según los Estatutos del Instituto Municipal de Bienestar Social, hay que elegir en el apartado **A**, a un concejal por cada uno de los grupos políticos con representación municipal (Partido Popular, Izquierda Unidad, Cambiemos Palma, Ciudadanos y PSOE).

Y en el apartado **B**, es un número igual de concejales a grupos políticos con representación municipal (PSOE, PP e Izquierda Unida)

A continuación, la Sra. Presidenta, cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales para la designación de representantes en el Instituto Municipal de Bienestar Social, a continuación, se somete al asunto a votación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Ciudadanos (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar como miembros del Consejo Rector del Instituto de Bienestar Social a los siguientes:

a) Un Concejal por cada uno de los grupos políticos con representación municipal:

Por el PSOE-A:

Presidente: D. Antonio Navarro Santiago.

Vicepresidente: D. José María Parra Ortiz.

Titular: D. José María Parra Ortiz.

Suplente: D^a. Auria María Expósito Venegas.

Por el PP:

Titular: D^a. Matilde Esteo Domínguez.

Suplente: D. Antonio Ramón Martín Romero.

Por IULV-CA:

Titular: D^a. Tatiana Campanario Moreno.

Suplente: D. Francisco Fernández Santiago.

Por Cambiemos Palma:

Titular: D^a. María del Valle Alfaro Núñez.

Suplente: D. José Ramón Jubera Pellejero.

Por Ciudadanos:

Titular: D^a. Silvia Raso Martín.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

b) Un número igual de concejales al de grupos políticos con representación municipal:

PSOE-A:

Titular: D^a. Ana Belén Caro de la Barrera Velasco.

Suplente: D. Francisco Javier Corral Rufián.

Titular: D^a. Ana Belén Santos Navarro.

Suplente: D^a. Ana Belén Corredera Liñán.

Por el PP:

Titular: D. Francisco Javier Navarro García.

Suplente: Francisco Acosta Rosa.

Titular: D^a. Belén Higuera Flores.

Ppr IULV-CA:

Titular: D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez.

Suplente: D. Francisco Fernández Santiago.

DÉCIMONOVENO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Sra. Alcaldesa informa del contenido del expediente administrativo.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Ciudadanos (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar los siguientes representantes del Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados:

Junta de Gobierno del Centro de Día de Mayores.

- Titular: D. Antonio Navarro Santiago
- Suplente: D. Francisco Javier Corral Rufián.

Asamblea General de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba.

- Titular: D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín.
- Suplente: Concej/a en quien se delegue.



Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

- Titular: D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín.
- Suplente: Concejal/a en quien se delegue.

Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

- Titular: D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín.
- Suplente: Concejal/a en quien se delegue.

Observado que existe un error material en la propuesta de acuerdo, y es que falta la Asamblea Local de la Cruz Roja. Para que este error material se subsane, propongo a:

- Titular: D^a. Ana Ramos Rodríguez.
- Suplente: D^a. Tatiana Campanario Moreno.

VIGÉSIMO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES.

La Sra. Alcaldesa informa del contenido del expediente administrativo.

Ni produciéndose más intervenciones, a continuación los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Ciudadanos (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar los siguientes representantes del Ayuntamiento en cada uno de los Consejos Escolares que a continuación se relacionan:

Consejo Escolar Municipal.

D^a. Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE).

Consejo Escolar del C. P. Ferrobús.

D. José María Parra Ortiz (PSOE)

Consejo Escolar del C.P. San Sebastián.

D. Carlos Muñoz Ruiz (PSOE).

Consejo Escolar del C.E.I.P. El Parque.

D. Antonio Navarro Santiago (PSOE)

Consejo Escolar del C.P. Comarcal de E.P. A. Carmona Sosa.

D. Francisco Javier Corral Rufián (PSOE)

Consejo Escolar del I.E.S. Antonio Gala.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- D^a. Ana Belén corredera Liñán (PSOE)

Consejo Escolar del C. Preescolar Vicente Nacarino.

D^a Auria María Expósito Venegas (PSOE)

Consejo Escolar de la Escuela Infantil Nuestra Señora de Belén

D^a. Ana Belén Santos Navarro(PSOE)

Consejo Escolar del C.P. E.I. Santa Ana.

D^a. Ana Belén Caro de la Barrera Velasco(PSOE)

Consejo Escolar del Centro Municipal de Adultos Al-Sadif.

- D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez.

Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil Churrete.

D^a. Tatiana Campanario Moreno

Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil Mis Primeros Pasos.

D^a. Tatiana Campanario Moreno

Consejo Centro Futuro Singular Córdoba en Palma del Río

D^a. Matilde Esteo Domínguez.

Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas"Balma".

D. Francisco Ramón Acosta Rosa.

Consejo Escolar de la Escuela Infantil Palmeña Pasitos S.L..

D^a. Belén Higuera Flores.

Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil Chupetín.

D^a. Valle Alfaro Núñez.

Consejo Escolar C.E.I. Hermosines.

D^a. Silvia Raso Martín.



VIGÉSIMO-PRIMERO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS A FAVOR DE PROCURADORES.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del expediente administrativo y da cuenta a los reunidos del Decreto de otorgamiento de poder general para pleitos a favor de procuradores, que a continuación se transcribe:

<<Decreto de otorgamiento de representación del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos y de poder general para los pleitos a favor de procuradores.

En el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 21.1 k) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Otorgar la representación del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos y de poder general para los pleitos a favor de los siguientes procuradores:

De Palma del Río:

- D. Mariano Morales Pérez.
- D^a. Rocío Páez López.

De Posadas:

- D^a. Inmaculada Chastang Reyes.
- D. Antonio de la Rosa Pareja.

De Córdoba:

- D^a. María Leña Mejías.
- D^a. Eva María Timoteo Castells.
- D^a Inmaculada Luna Alba.

De Sevilla:

- D^a María Paz Parody Martín
- D. Julio Paneque Guerrero.

De Málaga:

- D^a. Aurelia Berbel Cascales.

De Granada:

- M^a del Carmen Rivas Ruiz



De Madrid:

- D^a. Cayetana de Zulueta Luschingier.
- Silvia Virto Bermejo.

Segundo.- Dar cuenta en el próximo Pleno que celebre la Corporación.>>

Los reunidos quedan enterados.

VIGÉSIMOSEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la anterior Delegada de Seguridad Ciudadana, para que felicite a la Policía Local por la actuación realizada en e fin de semana de 8 al 9 de junio. La Sra. Expósito Venegas expone que se puede mantener el hábito de este Pleno, que es que cuando se realizan algunas actuaciones, en este caso de la Policía Local, sobre el tema de Seguridad Ciudadana, de una manera que está más allá de las competencias que realmente se tiene, pues a este Pleno, le gusta que conste en acta. Pienso que puede ser del agrado de este Pleno y por eso lo traemos.

Concretamente durante el segundo fin de semana del presente mes, con el trabajo de cinco agentes de la plantilla de la Policía Local, se detuvieron a dos personas que estaban siendo buscadas por la Guardia Civil. Y creo que el Pleno debe transmitir su agradecimiento por la ejemplar profesionalidad de estas personas y su actitud de servicio.

Para que con este tipo de actuaciones que tenga la Corporación con ellos, pues pueda servir para animarlos y se reconozca el esfuerzo y riesgo que ponen en este tipo de actuaciones y puedan continuar con esta labor de velar por la convivencia pacífica y seguridad en Palma del Río.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 18:00 horas, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria certifico.

Firmado y fechado electrónicamente.